



RESOLUCIÓN
NRO. COPISA-026-RP-2025

LOYDA RAQUEL OLIVO CHEME
PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*

Que, el artículo 33 de la Ley Orgánica del régimen de Soberanía Alimentaria establece la integración de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, conformada por nueve representantes de la sociedad civil, los mismos que serán seleccionados y designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

Que, el artículo 33 inciso último de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, en relación a las funciones del Pleno de la COPISA, establece: *“(...) Sus decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de sus integrantes (...)”*.

Que, el artículo 35 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno de la Conferencia señala: *“Las resoluciones del Pleno se tomarán por mayoría absoluta de sus miembros (...)”*.

Que, mediante Resolución Nro. COPISA-PLENO-2018-008 de 29 de mayo de 2018, el pleno de la COPISA resolvió que *“Los nueve integrantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”*

Que, los numerales 1, 2 del literal a) del numeral 1,2 del artículo 8 de la norma ibídem dispone que el Presidente de la Conferencia tiene las atribuciones y responsabilidades *“Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la CONFERENCIA, pudiendo celebrar a su nombre toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos”*

Que, al amparo de lo que establece el artículo 8, acápite 1, subacápite 1.1, literal b), numeral 5 del Estatuto por Procesos de la Conferencia, mediante Resolución del Pleno de la Conferencia No. COPISA-PLENO-2025-001, de 10 de enero de 2025, se DESIGNÓ a la Ing. Loyda Olivo como Presidenta de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

Que, con Memorando Nro. COPISA-PG-PC-2025-0224-M, con fecha 04 de julio de 2025, el Eco. Vicente Ulbio Guadalupe Castillo, Conferencista Nacional, representante por los Pequeños y Medianos Agricultores, adjunta un Oficio sin número con fecha 04 de julio de 2025, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Conferencista Nacional en representación de los Pequeños y Medianos Agricultores.



Que, mediante RESOLUCIÓN NRO. COPISA-PLENO-2025-0021, el Pleno Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria “COPISA” resuelve por mayoría absoluta aceptar la renuncia presentada por el Eco. Vicente Ulbio Guadalupe Castillo al cargo de Conferencista Nacional representante de los Pequeños y Medianos Agricultores ante la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

Que, mediante el Acta de Posesión de la Asamblea Nacional del Ecuador, del 29 de mayo de 2014; de acuerdo al contenido de la RESOLUCIÓN 005-284- CPCCS-2014 del 05 de marzo de 2014, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social posesionó a la Tecnóloga Elva Lucciola Goya Rendón, con número de cédula de ciudadanía 0909524290, como Miembro Suplente ante la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.

Que, el Pleno de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria “COPISA” en sesión ordinaria realizada el martes 16 de septiembre de 2025, resuelve aprobar el Acta de Principalización de la Conferencista Suplente Tecnóloga Elva Lucciola Goya Rendón, como Conferencista Principal Permanentemente, ante la COPISA en representación de los Pequeños y Medianos Agricultores.

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 33, de la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria en concordancia con el artículo 8 numeral 1, subnumeral 1.1, literal b) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Conferencia Nacional de Soberanía Alimentaria

RESUELVE

Artículo 1.- Principalizar a la Tecnóloga Elva Lucciola Goya Rendón, como Conferencista en representación de los Pequeños y Medianos Agricultores, ante la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria “COPISA”.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Comunicación Social, en coordinación con Tecnología, publique la presente resolución en la plataforma institucional.

DISPOSICIÓN FINAL Única.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Cúmplase y Comuníquese.

Quito, D.M, 19 de septiembre de 2025.

Ing. Loyda Raquel Olivo Cheme
PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE
SOBERANÍA ALIMENTARIA

CERTIFICA.-

Leda. Wilma Odila Suarez
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CONFERENCIA PLURINACIONAL E
INTERCULTURAL DE SOBERANÍA ALIMENTARIA

Elaborado por :	Dr. Edgar Calvache
-----------------	--------------------